



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Firmado digitalmente por ALVA
GUERRERO Blanca Margarita FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora De La Direccion
General De Museos
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24.02.2026 08:43:34 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

San Borja, 24 de Febrero del 2026

INFORME N° 000102-2026-DGM-VMPCIC/MC

- A :** **GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS**
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES
- De :** **BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO**
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS
- Asunto :** Propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de ocho (08) bienes culturales muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao..
- Referencia :** INFORME N° 000037-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC
(23FEB2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia hacerle llegar el Informe elaborado por la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, conteniendo la propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de ocho (08) bienes culturales muebles propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao.

Según el informe técnico, los bienes culturales muebles, ubicados en la Zona Monumental del Callao declarada como tal en el año 1972, propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao; poseen importancia, valor y significado como bienes integrantes del patrimonio cultural. Estos corresponden a: el "Busto del párroco Pedro Touvat" del escultor Diego de Ocaña (1893 – 1980); el "Monumento a José Gálvez Egusquiza" del escultor Luis Felipe Agurto Olaya (1898-1967); el "Monumento a Don José de San Martín" del escultor y pintor Lodovico Agostino Marazzani Visconti (1853-1914) y el "Monumento a Miguel Grau y los Caídos en el Combate de Angamos" de Paolo Bertolini (1859-1930); una escultura de "Cristóbal Colón" y una "Cruz Blanca" ambas de autor anónimo; así como, dos (02) Fuentes Ornamentales: una obsequiada por la Compañía Inglesa de Navegación a Vapor e inaugurada el 28 de julio de 1866 y otra construida por orden del presidente de la Republica Ramón Castilla en el año 1848.

Los ocho (08) bienes cuentan con importancia, significado y valor cultural, porque, permiten comprender, a través de su apreciación, el proceso histórico, artístico y social que dio lugar a su materialización y configuración estética. Contienen elementos que posibilitan a la sociedad contemporánea identificar valores de identidad, así como sentimientos de carácter patriótico, cívico y religioso. Y, constituyen evidencia de la acción conjunta de la sociedad civil y de las instituciones públicas que, mediante la asignación de recursos económicos, encargaron la ejecución de estos importantes monumentos conmemorativos y escultóricos a artistas y fundidoras de reconocida trayectoria, tanto nacional como europea.

Por lo tanto y por lo expuesto se considera pertinente la propuesta de declaratoria de los ocho (08) bienes culturales muebles, como integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, por poseer importancia, valor y significado histórico, social y artístico, tal como



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

se menciona en los artículos II y IV del Título Preliminar de la Ley N°28296 Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y los fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

BAG



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN, REGISTRO
Y CATALOGACIÓN DE BIENES
CULTURALES MUEBLESFirmado digitalmente por MOLINA
GONZALES Sonia Valentina FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 23.02.2026 19:41:34 -05:00*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

San Borja, 23 de Febrero del 2026

INFORME N° 000037-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC

A

BLANCA MARGARITA ALVA GUERRERO
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

De

SONIA VALENTINA MOLINA GONZALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGISTRO Y CATALOGACIÓN DE
BIENES CULTURALES MUEBLES

Asunto

Propuesta de declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación
de ocho (08) bienes culturales muebles de propiedad de la
Municipalidad Provincial del Callao.

Referencia

INFORME N° 000004-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-DCC/MC

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hacer llegar el informe elaborado por la especialista en registro de bienes culturales muebles de esta Dirección, conteniendo la propuesta de declaratoria de ocho (08) bienes culturales muebles de propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao.

Según el informe técnico, los bienes culturales muebles, ubicados en la Zona Monumental del Callao declarada como tal en el año 1972, propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao; poseen importancia, valor y significado como bienes integrantes del patrimonio cultural.

Los ocho (08) bienes culturales muebles, corresponden a: seis (06) monumentos escultóricos: el "Busto del párroco Pedro Touvat" del escultor Diego de Ocaña (1893 – 1980); el "Monumento a José Gálvez Egusquiza" del escultor Luis Felipe Agurto Olaya (1898-1967); el "Monumento a Don José de San Martín" del escultor y pintor Lodovico Agostino Marazzani Visconti (1853-1914) y el "Monumento a Miguel Grau y los Caídos en el Combate de Angamos" de Paolo Bertolini (1859-1930); una escultura de "Cristóbal Colón" y una "Cruz Blanca" ambas de autor anónimo; así como, dos (02) Fuentes Ornamentales: una obsequiada por la Compañía Inglesa de Navegación a Vapor e inaugurada el 28 de julio de 1866 y otra construida por orden del presidente de la Republica Ramón Castilla en el año 1848.

Estos bienes culturales permiten comprender mediante la observación de los mismos el proceso histórico, artístico y social por su existencia material y estética, luego de ser colocadas e inauguradas, bajo el fomento de las organizaciones civiles, el arte público y el programa gubernamental forjándose así la Identidad nacional de la sociedad de la Provincia Constitucional del Callao. Son testimonio que contienen elementos que permite que la sociedad actual pueda encontrar en cada uno de ellos valores de identidad y sentimientos de índole patriótico, cívico y de fervor religioso; dado que la colocación de cada uno de ellos en la trama urbana del espacio público de la Provincia Constitucional del Callao fue un acto de cohesión civil y gubernamental, con el fin de conmemorar hechos históricos y sociales acontecidos en el tiempo de su colocación en los espacios más importantes de la ciudad. Asimismo, son evidencia de la acción de la sociedad civil y gubernamental que junto al uso de recursos económicos pudieron encargar la ejecución de estos importantes elementos conmemorativos escultóricos, a artistas y fundidoras de gran trayectoria de origen nacional o europeo, con el fin de



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

insertar estas valiosas obras de arte en el Espacio Público Urbano; siendo que en la actualidad son hitos visuales que permite identificar en ellos los acontecimientos históricos y sociales más importantes del Callao.

Cabe mencionar que, mediante el Oficio N°000009-2026-DGM-VMPCIC/MC del 12ENE2026 se informó a la Municipalidad Provincial del Callao sobre el inicio del procedimiento de declaratoria de los bienes muebles en mención, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; en respuesta, mediante el Oficio N° 017-2026-MPC/PROGRESAMOSCALLAO, dicha instancia expresó su **conformidad** a la declaratoria de los ocho bienes culturales muebles materia del presente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y los fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

SMG/red



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN, REGISTRO
Y CATALOGACIÓN DE BIENES
CULTURALES MUEBLES



Firmado digitalmente por CUETO
CABALLERO Denisse Paola FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.02.2026 10:45:23 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

San Borja, 18 de Febrero del 2026

INFORME N° 000004-2026-DRBM-DGM-VMPCIC-DCC/MC

- A :** **SONIA VALENTINA MOLINA GONZALES**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGISTRO Y
CATALOGACIÓN DE BIENES CULTURALES MUEBLES
- De :** **DENISSE PAOLA CUETO CABALLERO**
DIRECCIÓN DE GESTIÓN REGISTRO Y CATALOGACIÓN
DE BIENES CULTURALES MUEBLES
- Asunto :** Propuesta de Declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación de ocho (08) bienes culturales muebles ubicados en la Provincia Consitucional del Callao, propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Referencia :** PROVEIDO N° 000162-2026-DRBM-DGM-VMPCIC/MC
(11FEB2026)

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarle cordialmente e informar lo siguiente:

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante el Memorando N° 00280-2022-DDC CALLAO/MC se solicitó el registro de los bienes culturales muebles ubicados en el espacio público de la Provincia Constitucional del Callao.
- 1.2. Mediante el Memorando N° 000312-2024-DDC CALLAO/MC se remitió información sobre el autor de la escultura de Miguel Grau y la columna conmemorativa.
- 1.3. Mediante el Memorando N° 000312-2024-DDC CALLAO/MC informa sobre los datos de autoría del Busto del párroco Pedro Touvat a fin de continuar con el procedimiento de su declaratoria como bien cultural mueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación.
- 1.4. El Memorando N° 000340-2025-DDC CALLAO/MC solicita información sobre el estado situacional del proceso de declaratoria de la Pileta Ornamental ubicada en la Plaza Independencia del Callao en atención al Expediente N° 0110945-2025 presentado por el ciudadano Juan Manuel Dávila Herrera.
- 1.5. El Memorando N° 000461-2025-DCC CALLAO/MC, remite el Informe N° 0016-2025-DDC-CALLAO -JTA/MC el en relación a la propuesta de declaratoria del Monumento a Miguel Grau y los Caídos en el Combate de Angamos.
- 1.6. De los ocho (08) bienes muebles evaluados, siete (07) fueron evaluados por quien suscribe el presente informe mientras un (01) busto del párroco Pedro Touvat fue verificado por el Historiador de Arte Gerardo Moreno Arias.



II) Análisis

2.1. Contexto y evaluación

Estos ocho (08) bienes culturales muebles identificados se encuentran insertos en la Zona Monumental del Callao declarada como tal en el año 1972 mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED y la Resolución directoral nacional N° 172/INC el 04 de febrero del año 200.

Los ocho (08) bienes culturales muebles corresponden a:

Ocho (06) monumentos escultóricos: 01 “Busto del párroco Pedro Touvat” del escultor peruano Diego de Ocaña (Macate, 5 de abril de 1893 - Lima, 11 de mayo de 1980); 01 “Monumento a José Gálvez Egusquiza” del escultor peruano Luis Felipe Agurto Olaya (1898-1967) inaugurado el 20 de agosto de 1936; 01 “Monumento a Don José de San Martín” del escultor y pintor italiano radicado en el Perú Lodovico Agostino Marazzani Visconti (1853-1914) cuyas obras se centran en sucesos de la historiografía peruana en especial de la Guerra del Pacífico este monumento fue inaugurado el 30 de julio de 1901 y finalmente, un (01) “Monumento a Miguel Grau y los Caídos en el Combate de Angamos” del autor italiano Paolo Bertolini (1859-1930) siendo develado el 13 de enero de 1891.

De autor anónimo, una (01) escultura de “Cristóbal Colón” y una (01) “Cruz Blanca”.

Dos (02) Fuentes Ornamentales: una (01) “Fuente ornamental” obsequiada por la Compañía Inglesa de Navegación a Vapor e inaugurada el 28 de julio de 1866 y una (01) “Fuente ornamental” construida por orden del presidente de la República Ramón Castilla en el año 1848.

Estos ocho (08) bienes culturales muebles se encuentran insertos en los espacios urbanos de la Provincia Constitucional del Callao, cuya puesta en la escena del espacio público se enmarca durante el desarrollo de la segunda mitad del siglo XIX y primera mitad del siglo XX, en dicho tiempo y espacio se reunieron los elementos para que dentro de la traza del casco urbano se desarrolle la construcción de una sociedad con libertad individual y familiar, siendo que estos bienes culturales muebles se constituyen como elementos de cohesión de una sociedad que concebían su identidad civil y patriótica. Donde el gobierno, la sociedad civil y el arte público de la mano con la creación de estos espacios públicos urbanos, es donde se insertan estos elementos artísticos y conmemorativos (social e histórico).

Un (01) Monumento a Miguel Grau y a los Caídos en el Combate de Angamos obra del artista italiano Paolo Bertolini inaugurado el 21 de noviembre de 1897. Luego de que proyecto en base a un concurso fuera elegido entre otros dos proyectos de los escultores: Mccagnani y Laforet. El levantamiento de este monumento se da luego de que el Concejo Provincial del Callao en la Sesión del 13 de enero de 1891. Contando con la obtención de fondos con apoyo de la Municipalidad de Lima y donaciones, asimismo tuvo la protección del Gobierno y el Congreso orientando las gestiones para atender el pedido de la sociedad el primer monumento que conmemora a un héroe nacional, Miguel Grau. Este

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

monumento está compuesto por tres secciones: La base es de granito y la columna de granito y mármol de 10.76 metros, y la escultura que es el monumento a Grau mide 2.25 metros. El tratamiento para los motivos decorativos e informativos dispuesto en la columna y la base están relacionados a la conmemoración de la Batalla de Angamos, con un desarrollo estético y formal propio al gusto de la sociedad decimonónica hacia la última década del siglo XIX.

Un (01) “Busto del párroco Pedro Touvat”, que consiste en un bronce diseñado por el escultor peruano Artemio Ocaña y cuyo vaciado fue realizado por la Escuela Nacional de Artes y Oficios e inaugurado el 06 de noviembre de 1927, ubicado en la Plaza Matriz, en honor de su tarea parroquial en la Iglesia matriz entre los años de 1909-1927. Siendo un elemento artístico vinculado a la sociedad que lo ve como un símbolo de fe y tradición religiosa¹.



Un (01) “Monumento a José Gálvez Egusquiza” obra del escultor peruano Agurto Olaya; Luis Felipe (La Huaca, Paíta, Perú, 9 de marzo de 1898 - Lima, 4 de junio de 1967) manufactura en bronce y develada a la sociedad el 20 de agosto de 1936, siendo que la sociedad del Callao buscó perpetuar el sacrificio del heroico coronel Gálvez y permanece desde la fecha de su inauguración en la Plaza que lleva su nombre.

Un (01) “Monumento a Don José de San Martín” del escultor y pintor italiano radicado en el Perú Lodovico Agostino Marazzani Visconti (1853-1914) esta obra escultórica es considera la primera en honor al Libertador y con destino de ubicación la Plaza que lleva su nombre.

Una (01) Cruz Blanca del periodo virreinal, esta cruz ha sido construida por una población fervorosa luego del terremoto del 28 de octubre de 1746 los

¹ <https://www.callaocentrohistorico.com/2025/04/el-parroco-pedro-touvat-y-el-centro.html>
[visto el 03/10/2025].



sobrevivientes usaron la madera de las naves para construir dicha cruz en el lugar donde actualmente funciona el Mercado Central del Callao².

Una (01) escultura de “Cristóbal Colón”, es una talla en mármol de autor anónimo procedente de Roma, Italia e instalada en el cruce de jirón Colón y Jirón Marco Polo hacia la segunda mitad del siglo XIX. Su existencia material se encuentra relacionada a este gusto por el arte proveniente de Europa y un programa gubernamental dado entre 1851-1853³.

Una (01) “Fuente ornamental” obsequiada por la Compañía Inglesa de Navegación a Vapor e inaugurada el 28 de julio de 1866, su develación dentro del casco urbano del centro del Callao obedece a ser un tipo de monumento producto de la revolución industrial donde el hierro se volvió un material muy apreciado para este tipo de artefactos que son elaborados en grandes dimensiones, siendo en la actualidad un mobiliario urbano importante por su cualidades estéticas, formales y ser una de las antiguas del centro histórico del Callao.

Una (01) “Fuente ornamental” construida por orden del presidente de la Republica Ramón Castilla en el año 1848, ubicada actualmente en la Plazuela San Román en el Callao, siendo un mobiliario urbano inserto en el contexto de la rebelión vivanquista y fue una fuente que abasteció de agua a la población local durante el siglo XIX⁴.

III) Bibliografía

- VIFIAN.D.(2015). “Estatua Conmemorativa a Cristóbal Colón (1852-1860): ciencia y religión, hermanas civilizadoras.”. En Revista de Estudios Disciplinarios de Arte y Cultura/Vol. 2/NÚM.1/.
- <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/49112-declaran-patrimonio-cultural-de-nacion-a-la-festividad-del-senor-del-mar-de-la-provincia-constitucional-del-callao>
- <https://www.callaoentrohistorico.com/2020/04/plazuela-san-roman-una-joya-en-abandono.html>
- <https://www.callaoentrohistorico.com/2025/04/el-parroco-pedro-tuovat-y-el-centro.html>

IV) Conclusión

4.1. Declaración de valor

Los ocho (08) bienes culturales muebles identificados e insertos en el espacio público en la traza urbana de la Provincia Constitucional del Callao: presentan

² <https://www.gob.pe/institucion/cultura/noticias/49112-declaran-patrimonio-cultural-de-nacion-a-la-festividad-del-senor-del-mar-de-la-provincia-constitucional-del-callao>

³ VIFIAN.D.(2015). “Estatua Conmemorativa a Cristóbal Colón (1852-1860): ciencia y religión, hermanas civilizadoras.”. En Revista de Estudios Disciplinarios de Arte y Cultura/Vol. 2/NÚM.1/

⁴ <https://www.callaoentrohistorico.com/2020/04/plazuela-san-roman-una-joya-en-abandono.html>



importancia, significado y valor de índole histórico, social y artístico. Reconociéndose que su importancia consiste en que al observar a estos mobiliarios urbanos podemos comprender el proceso que inicio desde la segunda mitad del siglo XIX con la construcción de redes urbanas propias de la occidentalización de la vida social peruana y cuyo punto de cohesión fueron las organizaciones civiles que encontraron en el arte público, para este caso los monumentos escultóricos un referente de identidad nacional. Su significado, se encuentra en que estos hitos escultóricos contienen los valores que permite que a la fecha que el ciudadano sigue reconociendo en ellos la idea de goce estético, patriótico, de fervor y cívico. Asimismo, su valor se constituye por los recursos económicos para su existencia material, junto a la pericia técnica y artística para su resolución formal y estética, ejercida por escultores y fundidoras de notable trayectoria de origen peruano y europeo, cuyos importantes proyectos escultóricos fueron insertados y develados en el Espacio Público Urbano de la Provincia Constitucional del Callao, siendo a la fecha testimonios visuales de los acontecimientos históricos y sociales acontecidos en dicho lugar.

Por lo tanto, lo expuesto nos permite precisar lo siguiente:

- a) **Importancia cultural:** Los ocho (08) bienes culturales muebles son ejemplares elaborados durante la segunda mitad del siglo XVIII, el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX que permite comprender mediante la observación de los mismos el proceso histórico, artístico y social que ha permitido su existencia material y estética, luego de ser colocadas e inauguradas, bajo el fomento de las organizaciones civiles, el arte público y el programa gubernamental forjándose así la Identidad Nacional de la sociedad de la Provincia Constitucional del Callao.
- b) **Significado cultural:** Los ocho (08) bienes culturales muebles son testimonio que contienen elementos que permite que la sociedad actual pueda encontrar en cada uno de ellos valores de identidad y sentimientos de índole patriótico, cívico y de fervor religioso; dado que la colocación de cada uno de ellos en la trama urbana del espacio público de la Provincia Constitucional del Callao fue una acto de cohesión civil y gubernamental, con el fin de conmemorar hechos históricos y sociales acontecidos en el tiempo de su colocación en los espacios más importantes de la ciudad.
- c) **Valor cultural:** Los ocho (08) bienes culturales muebles son evidencia de la acción de la sociedad civil y gubernamental que junto al uso de recursos económicos pudieron encargar la ejecución de estos importantes elementos conmemorativos escultóricos, a artistas y fundidoras de importante trayectoria de origen nacional o europeo, con el fin de insertar estas valiosas obras de arte en el Espacio Público Urbano de la Provincia Constitucional del Callao ; siendo que en la actualidad son hitos visuales que permite identificar en ellos los acontecimientos históricos y sociales más importantes del Callao durante la segunda mitad del siglo XVIII, el siglo XIX y la primera mitad del siglo XX.

V) Recomendaciones



- 5.1.** Conforme a lo sustentado en el análisis y conclusiones del presente informe se recomienda la declaratoria como Patrimonio Cultural de la Nación a los ocho (08) bienes culturales muebles propiedad de la Municipalidad Provincial del Callao que corresponden a monumentos escultóricos: De autor identificado, 01 “Busto del párroco Pedro Touvat” del escultor peruano Diego de Ocaña (Macate, 5 de abril de 1893 - Lima, 11 de mayo de 1980); 01 “Monumento a José Gálvez Egusquiza” del escultor peruano Luis Felipe Agurto Olaya (1898-1967) inaugurado el 20 de agosto de 1936;; 01 “Monumento a Don José de San Martín” del escultor y pintor italiano radicado en el Perú Lodovico Agostino Marazzani Visconti (1853-1914) cuyas obras se centran en sucesos de la historiografía peruana en especial de la Guerra del Pacífico este monumento fue inaugurado el 30 de julio de 1901 y finalmente, el “Monumento a Miguel Grau y los Caídos en el Combate de Angamos” del autor italiano Paolo Bertolini (1859-1930) siendo develado el 13 de enero de 1891. De autor anónimo, 01 escultura de “Cristóbal Colón” y una (01) “Cruz Blanca”. Dos (02) Fuentes Ornamentales: una “Fuente ornamental” obsequiada por la Compañía Inglesa de Navegación a Vapor e inaugurada el 28 de julio de 1866 y una “Fuente ornamental” construida por orden del presidente de la Republica Ramón Castilla en el año 1848, ubicados en el Zona Monumental del Callao declarada como tal en el año 1972 mediante la Resolución Suprema N° 2900-72-ED y la Resolución directoral nacional N° 172/INC el 04 de febrero del año 200.

VI) Anexos

Anexo N° 1

Listado de ocho (08) bienes culturales muebles.

Atentamente,

Denisse Paola Cueto Caballero

Especialista en Arte de la DRBM

DCC
cc.: cc.:



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN, REGISTRO
Y CATALOGACIÓN DE BIENES
CULTURALES MUEBLES

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 714 0102
www.gob.pe/cultura

**¡EL PERÚ A TODA
MÁQUINA!**

Anexo

N°	N° Inscripción	Tipo de bien	Título / Denominación	Imagen
1	0000404071	Escultura y talla	Busto del párroco Pedro Touvat	
2	0000394372	Escultura y talla	Monumento a José Gálvez Egúsquiza	
3	0000390628	Escultura y talla	Monumento a Don José de San Martín	
4	0000378479	Escultura y talla	Monumento a Miguel Grau y los Caídos en el Combate de Angamos	
5	0000398227	Escultura y talla	Cristobal Colón	
6	0000394422	Escultura y talla	Cruz Blanca	
7	0000394373	Mobiliario	Fuente ornamental	
8	0000394423	Mobiliario	Fuente ornamental	